

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMAPA DE REYNOSA

RESPUESTA: RSI-007-2017

FOLIO: 00109917

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Reynosa, Tamps. a 15 de marzo del 2017

C. [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 24 de febrero de 2017, que a la letra dice:

TENGO TIEMPO PAGANDO LA CANTIDAD DE 84 PESOS DE LA CASA DESHABITADA Y AHORA LLEGA A 147 PESOS, A QUE SE DEBE EL AUMENTO?

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envió a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada mediante documento anexo.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, MARZO 15 DEL 2017.
ÁREA: GERENCIA COMERCIAL.
FOLIO: COM-079/2017

ING. JUAN GARCIA GUERRERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL
P R E S E N T E.

En atención al oficio UT/053/2017 con fecha del 2 de Marzo del 2017, en el cual solicita información requerida por un ciudadano a la Unidad de Transparencia.

Le informo que dicho aumento en tarifa es derivado a un estudio que se realizo en los sectores con fallas de medidor, vidrio húmedo, medidor pegado, medidor interior, sin lectura (sin medidor), se realizo la modificación de promedios de 10m3 a 15m3. Si el usuario comprueba mediante recibos de CFE que la propiedad se encuentra deshabitada, se le asignara el promedio de 10m3 de caso contrario quedara con el promedio de 15m3.

Para cualquier duda o aclaración, quedo de usted.



ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO HERRERA MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA COMERCIA

